

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de enero de 1991.-

Vistas la presentes actuaciones, y

Considerando:

Que la empresa "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." presenta para su cobro la factura nº 60016 por el mantenimiento de los ascensores del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba, correspondiente al mes de septiembre ppdo..-

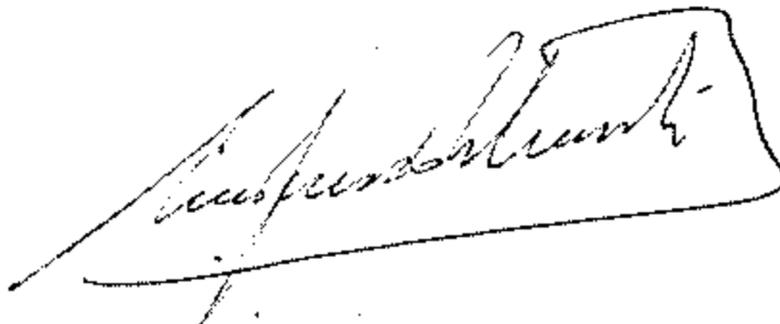
Que tratándose de un servicio que no cuenta -a la fecha- con la orden de compra que lo ampare, corresponde declararlo de "legítimo abono" para proceder a su cancelación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura nº 60016 de la firma "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (A 33.666.847.-).-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI